



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 09/042018

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Con el fin de cumplir con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo, garantizar la atención integral a la población vulnerable y cumplir con el deber de la administración de garantizar la seguridad de los muebles e inmuebles que se encuentran bajo su custodia, se hace necesario a través de la Subdirección Administrativa adoptar medidas y protocolos de seguridad orientadas a la debida conservación de sus bienes, en calidad de propietario de los mismo o que este bajo su responsabilidad, y a garantizar la seguridad de todo el personal a su cargo. Así mismo, es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que tenga la experiencia en dicha clase de actividades y que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados de equipos, licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado.

Por esta razón se hace preciso contratar el servicio de vigilancia, guarda, custodia, y seguridad privada con armas y/o sin armas con el empleo de los medios tecnológicos necesarios para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular y aquellos que posee en arriendo, así como de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.

Actualmente la Caja de Vivienda Popular tiene a su cargo los siguientes inmuebles en los cuales desarrolla sus actividades misionales y de funcionamiento:

| Servicio de Vigilancia Requerido | Ubicación | Cantidad |
|--|--|----------|
| Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30) | | |
| Física con medio humano, 24 horas sin arma, de lunes a domingo. | Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30) - Puerta Principal | 1 |
| Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos | Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30) | 1 |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

| | | |
|---|---|---|
| Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábado. | Re corredor | 1 |
| Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos | Recepción | 1 |
| Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos. | Servicio al ciudadano | 2 |
| Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo. | Monitoreo de cámaras | 1 |
| Fuera de la sede administrativa | | |
| Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo | Arboleda – Sta. Terecita, San Cristóbal (Transv. 15 este No. 61A – 10 Sur) | 1 |
| Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo | La María (Carrera 2 No. 8-20 Sur, San Cristóbal) | 1 |
| Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo | Caminos de San Pedro, Loc. Bosa (Crra. 89 No. 74A-27 Sur) | 1 |
| Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo | Arborizadora Alta C. Bolívar (Calle 74 A Sur 38-60 Manzana 102) | 1 |
| Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo | Guacamayas (Carrera 4 No. 37A-50 Sur, Dan Cristóbal) | 1 |
| Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo | Los Laches, transitorias 1. Diagonal 3C No. 8-60 Este 2. Transv. 9 Este No. 4-54 3. Diagonal 4 Bis No. 9-51 Este | 1 |
| Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo | Sierra Morena, C. Bolívar (TV 71 75B -11 Sur, Tv 73 75B-20 Sur, Tv 71 75B -11 Sur, Tv 73A 75B -32 Sur....) | 1 |
| Física con medio humano, turno 10 horas sin arma, de lunes a viernes | Sede Ciudad Bolívar - Metro Sur | 1 |
| Física con medio humano, turno 24 horas con arma, de lunes a domingo | Edificio Inmerca (Calle 57 # 6 - 35 - Local 201) | 1 |
| Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos | Archivo Central (Calle 70 A Bis # 23 - 46) | 1 |

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

En ese sentido, el Estatuto de Vigilancia y seguridad Privada Decreto 356 de 1994 en su artículo (2) define el servicio de vigilancia y seguridad privada como *"las actividades que de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin"* el cual podrá prestarse en 4 modalidades: vigilancia móvil, vigilancia fija, escolta y transporte de valores.

En este contexto, la Caja de la Vivienda Popular requiere la prestación del servicio de vigilancia fija para garantizar la seguridad de los inmuebles señalados anteriormente entendida esta como *"la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado"*.

Finalmente, es importante anotar que por no ser función misional de la CPV y que la entidad NO cuenta con la infraestructura ni con el personal, medios de comunicación, armamento, ni los servicios y bienes adicionales suficientes requeridos para atender las labores de vigilancia y seguridad privada, se requiere contratar con una persona natural o jurídica la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad con armas y/o sin armas y con medios electrónicos con una empresa especializadas en estas actividades y así garantizar la continuidad del servicio, dado que el actual contrato está próximo a vencer.

CONVENIENCIA

La vigilancia y la seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencias solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en *"actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin"*.

Igualmente, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes a cargo de la CPV, deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

2. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS; MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS/AS USUARIOS/AS FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión - CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se prestará en la cantidad de sedes, bienes inmuebles de propiedad o en arriendo de la CVP, en donde se preste el servicio o se encuentre reubicando a las familias.

Conforme a lo anterior, el alcance del objeto a contratar será el siguiente:

A. MEDIOS HUMANOS

| No Servicios | SERVICIOS MEDIOS HUMANOS |
|--------------|--|
| 4 | Servicio de vigilancia Física con medio humano turno 24 horas con arma, de lunes a domingo |
| 6 | Servicio de vigilancia Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo |
| 5 | Servicio de Vigilancia Física, con medio humano, turno de 12 horas diurno sin arma de lunes a viernes (sin festivos) |
| 1 | Servicio de Vigilancia Física con medio humano, turno 10 horas diurno sin arma de lunes a viernes (sin festivos) |
| 1 | Servicio de Vigilancia Física con medio humano, turno 12 horas diurno sin arma de lunes a sábado (sin festivos) |

B. MEDIOS TECNOLOGICOS

| No servicios | SERVICIOS TENOLOGICOS |
|--------------|-----------------------|
|--------------|-----------------------|

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

| | |
|---|---|
| 1 | Circuito cerrado de televisión con monitoreo las 24 horas a través de monitores de una longitud comprendida entre las 17 y 26 pulgadas en las instalaciones de la entidad (46 cámaras a color, con las siguientes características: lente infrarrojo, 720 líneas de resolución y 24 leds, cada una con base incluida, para interiores y exteriores y los sensores de movimiento requeridos, grabación continua ajustable hasta 30 cuadros por cámara 24 horas y almacenamiento en archivos digitales). |
| 1 | Servicio de Monitoreo y mantenimiento de tres (3) sistemas de alarma vía GPRS), mantenimiento y monitoreo remoto de CCTV (en 8 cámaras 12 horas nocturnas de las 46 que integran el CCTV). |
| 1 | Sistema de control de Acceso de Visitantes con registro fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, stiker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios) |
| 1 | Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biométrica y proximidad. Con registro fotográfico en cada acceso al sistema. |

C. OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS

| CANTIDAD | NOMBRE ELEMENTO | DESCRIPCION |
|----------|--------------------------|---|
| 4 | Detector de metal manual | <ul style="list-style-type: none"> - Temperaturas de funcionamiento - 35°F (-37°C) a 158°F (70°C). - Humedad 95% sin condensación. - Frecuencia de audio Gorjeo de 2kHz. - Batería: Mínimo de 9 voltios que garantice mínimo 100 horas de operación. - Ajuste Automático |

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública.

4. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento estudio de mercado.

5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|--|---|
| GARANTÍAS | <p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.</p> |
| RETEFUENTE | Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas. |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica del adjudicatario |
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | <ul style="list-style-type: none"> * PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto) |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | Se atenderán las disposiciones contenidas en la ley 1819 de 2016 y frente a los gastos administrativos y de supervisión se observará lo preceptuado en la Circular Externa 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. |

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$774.250.288.00) MONEDA CORRIENTE dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El valor adjudicado, corresponderá al valor de la propuesta ganadora y el mismo podrá ser adicionado y/o prorrogado conforme las necesidades de la entidad.

El presupuesto se estimó para un plazo de ejecución de ocho (8) meses y teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Externa 20183200000015 del 03 de enero de 2018 por la Supervigilancia para la vigilancia humana y el estudio de mercado realizado por la entidad a través de cotizaciones obtenidas de proveedores del servicio para los medios tecnológicos.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

NOTA 2: El presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial. Se trata de un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante de conformidad con los valores unitarios ofertados y el presupuesto establecido. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la Circular Externa No 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2018.

Si dentro de la ejecución del contrato se pasa de una vigencia a otra o si dentro de la misma vigencia mediante circular externa cambien las tarifas, para todos los casos éstas serán reajustadas de conformidad con la directriz y/o circular que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios de vigilancia regulados.

La Caja de Vivencia Popular se reserva el derecho, previa comunicación escrita dirigida al contratista, de modificar, adicionar y/o suprimir dentro del alcance general del objeto cualquiera de los siguientes aspectos: Numero de servicios, turnos, horarios y en casos excepcionales, prestar apoyo en otras sedes de la Entidad que no correspondan necesariamente a las sedes inicialmente identificadas o bienes muebles o inmuebles de su propiedad, que no se encuentran descritas en el presente numeral, por lo que se requiere que el contratista se obligue a atender los cambios solicitados. En el evento que un servicio no sea requerido, su pago no podrá ser exigido por el contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial del proceso se determinó a través de cotizaciones solicitadas por la entidad a empresas que prestan los servicios que se pretenden adquirir conforme al análisis contenido en el documento ESTUDIO DE MERCADO que se anexa y hace parte integral del presente documento.

6.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. CDP | de | No. de Proyecto | Componente del Gasto | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|--------------|----|-------------------------|---|------------------|-------------------------|
| 796 | | 3-3-1-15-07-43-0404-189 | 189 - Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión | \$566.203.751.00 | \$518.671.160.00 |
| 791 | | 3-1-2-02-05-01-0000-00 | Mantenimiento Entidad | \$255.579.128.00 | \$255.579.128.00 |
| TOTAL | | | | | \$774.250.288.00 |

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se detalla en el documento ANEXO TÉCNICO

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

[Handwritten signature]

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente acredite experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC registrados hasta el tercer nivel. La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial. Los códigos se relacionan a continuación:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|---|
| (F) Servicios | 92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia. | 12 seguridad y protección personal | 15 servicio de guardias. | 04 servicio de guardias de seguridad. |
| (F) Servicios | 92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia. | 12 seguridad y protección personal | 17 servicio de sistemas de seguridad. | 01 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas. |
| (F) Servicios | 92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia. | 12 seguridad y protección personal | 17 servicio de sistemas de seguridad. | 03 servicios antirrobo para tiendas o empresas. |
| (F) Servicios | 92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia | 10 orden público y seguridad. | 15. servicios de policia. | 01 servicios de vigilancia. |

Teniendo en cuenta que para la entidad es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas en el objeto contractual, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el RUP, al menos uno de los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, **deberá haber correspondido a la prestación del servicio con armas y medios tecnológicos, para lo cual se deberá adjuntar la certificación correspondiente, expedida por el contratante (o acta de liquidación o terminación o documentos similar).**

El documento con el que se acredite este requisito deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante: Si se trata de un consorcio o una unión temporal se deberá señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (dirección, teléfono y NIT).
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

8.2.1.1 CRITERIOS APLICABLES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

Se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otros entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo. La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por mismo contratista.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

8.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

El proponente deberá presentar las siguientes licencias:

El proponente deberá presentar las siguientes licencias vigentes:

8.2.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (ARTICULO 3 DECRETO 356 DE 1994)

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura deben anexar a su propuesta, copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y/o Ministerio de Defensa Nacional la cual debe encontrarse vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos) así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o alguno de los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto ley 019 de 2012.

NOTA 1: En el evento que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte de contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

8.2.2.2 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente durante toda la fase precontractual y durante la ejecución del contrato y seis (6) meses o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se lo autoriza para el uso del espectro radioeléctrico para el Distrito Capital, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes y/o certificaciones donde se evidencie el servicio contrato y su vigencia al cierre de la presente licitación, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con la autorización del Ministerio o que aporte el contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

8.2.2.3. LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS O REGISTRO TIC.

Los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que ofrezcan el servicio de monitoreo de alarmas, deberán presentar la resolución mediante la cual el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones en la modalidad de valor agregado y telemáticos o el Título habilitante Convergente o el Registro TIC.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza a prestar dicho servicio, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Igualmente, de debe anexar a la propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice

Luis LDB

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios o uniones temporales estas licencias deberán ser aportadas por todos (los) integrante (s) que desarrollen el servicio de monitoreo de medios electrónicos para lo cual deberán presentar las licencias solicitadas o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.4. AUTORIZACION PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MAXIMA LEGAL, O REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES

Si el proponente singular está inscrito ante Cámara de Comercio como comerciante o sociedad comercial o es un consorcio o Unión Temporal integrado únicamente por sujetos que revistan tales calidades, se deberá aportar por él o por cada uno de los integrantes de la figura asociativa junto con su propuesta la autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal, expedida por el Ministerios de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

En caso de ser proponente singular una Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado o de ser uno o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una organización de tal tipo, se deberá allegar por aquella o por el partícipe o todos los partícipes de la figura Asociativa copia del Régimen de Trabajo y de Compensación junto con el acto administrativo que lo autorizó expedido por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.5. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del Listado de Arma, expedido por la Autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, numero, clase de salvo conducto y tenencia o porte, y vigencia del mismo.

En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

El listado de armas que se aporte por parte de proponente, deberá tener registradas como mínimo cuatro (4) armas; en caso de propuesta presentadas a través de figuras asociativas (consorcio o unión temporal) este requisito podrá ser acreditado sumando el listado de armas de cada integrante de la figura asociativa.

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: El (los) adjudicatario (S) deberán entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor designado por la CVP, copias legibles de los salvoconductos (tenencia o porte) de armas que utilizarán para la ejecución del objeto contractual, acorde al listado de armas.

Nota 2: La CVP se reserva la facultad de exigir al contratista durante la ejecución del contrato, la utilización de las armas autorizadas por el Ministerio de Defensa atendiendo la necesidad que requiere para una adecuada prestación del servicio.

8.2.2.6 CERTIFICADO DE VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, la Constancia de la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá vigente a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.

8.2.2.7 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberán aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.8. ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL

El oferente deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se le autoriza el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección, en caso de tener su propio departamento de capacitación, si esta se lleva a cabo a través de una escuela de capacitación, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, donde se presten servicios de enseñanza,

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

capacitación, entrenamiento y actualización en conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal y certificación de esta Escuela de Capacitación, donde conste que el personal ofertado se capacita en esta institución.

8.2.2.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-DECRETO 356 DE 1994

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del decreto 356 de 1994.

8.2.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

En todo caso si durante el desarrollo del proceso dicha certificación pierde su vigencia, el proponente adjudicatario deberá entregarla actualizada a la CVP antes de la firma del contrato.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2017, registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

[Handwritten signature]

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 3,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 3,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 3,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 3,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 30,00\% PO$$

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 6,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 6,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 6,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 6,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Lib
Lib





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

8.4. VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS.

Dentro de los documentos técnicos objeto de presentación, se verificará igualmente que:

9. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de prestar el servicio requerido con las características técnicas solicitadas.
10. Se verificará si el proponente cumple con la experiencia solicitada por la CVP.
11. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de prestar el servicio en los sitios señalados en el estudio y anexo, bajo las condiciones de calidad requeridos.
12. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que cuenta con el personal suficiente para la adecuada prestación del servicio de conformidad con las condiciones señaladas por la CVP.
13. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA que cuenta con las licencias requeridas para la adecuada prestación de los servicios requeridos por la CVP.
14. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de prestar el servicio con los medios tecnológicos requeridos y señalados en el estudio previo y anexo.

9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en la que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación requerida.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

| CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA | |
|----------------------------------|---------|
| FACTORES TÉCNICOS | PUNTAJE |
| FACTOR TECNICO | 590 |

*Sub
Lid*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

| | |
|---|----------------|
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 10* |
| PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS | 700 |
| FACTORES ECONÓMICOS | PUNTAJE |
| FACTOR ECONOMICO | 300 |
| PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECONÓMICO | 300 |
| PUNTAJE TOTAL | 1000 |

*De conformidad con el Decreto 392 de 2018 se reconoce el 1% del valor total del puntaje a otorgar.

10.1. FACTORES TÉCNICOS (590 PUNTOS)

10.1.1. MEJORAMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (200 PUNTOS)

La asignación de puntaje de dicho factor se realizará atendiendo las siguientes reglas:

- El proponente que ofrezca la totalidad de las cámaras IP que integran el CCTV que reúnen las características del siguiente cuadro, obtendrá el puntaje descrito a continuación.

| CARACTERÍSTICAS (MEGAPÍXELES) | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|-------------------|
| El proponente que oferte la totalidad de las cámaras tipo IP que integren el CCTV tendrán unas características de 1.5 megapíxeles. | 100 |
| El proponente que oferte que la totalidad de las cámaras tipo IP que integren el CCTV tendrá unas características de 2.0 Megapíxeles. | 200 |
| PUNTAJE MÁXIMO | 200 PUNTOS |

Nota: El CCTV está compuesto por cuarenta y seis (46) cámaras, de conformidad con las características técnicas descritas en el anexo técnico.

10.1.2. COBERTURA DE RIESGO (200 PUNTOS)

Hace referencia al monto máximo en SMMLV en que el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la CVP o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en otros lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el proponente favorecido. No obstante, el valor que efectivamente está a cargo del proponente será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Así las cosas, el proponente debe tener en cuenta que el monto ofrecido, se ira descontando en tantos eventos se presenten hasta consumirse en su totalidad los SMMLV ofertados.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO-FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES** el cual vendrá suscrito por el representante legal y en el cual se indicará de manera expresa la cobertura de riesgo que ofrece, la cual puede ser desde 1 a 100 SMMLV por evento. Dicha manifestación debe ser clara y precisa.

El proponente obtendrá (2) dos puntos por cada salario mínimo ofrecido, hasta un máximo de 200 puntos por un ofrecimiento de cobertura de riesgo máxima de 100 SMMLV.

La calificación de este factor ponderable se realizará de forma progresiva y teniendo en cuenta la cobertura del riesgo propuesto en SMMLV:

| COBERTURA DE RIESGO | PUNTAJE |
|---------------------|---------|
| 1 - SMMLV | 2 ... |
| 2 - SMMLV | 4 ... |
| 50 - SMMLV | 100 ... |
| 100 - SMMLV | 200. |

Nota 1: Si el proponente ofrece la máxima cantidad de SMMLV se le asignará el puntaje máximo determinado.

Nota 2: El ofrecimiento de cobertura del riesgo no conlleva a que la aplicación de la misma se realice por la entidad en forma inmediata, motivo por el cual en caso de presentarse un evento que conlleve a su uso se adelantará un procedimiento que garantice el debido proceso, de conformidad con los principios de la función administrativa y constitucionales.

Nota 3: El proponente seleccionado asume directamente la cobertura del riesgo ofrecida sin afectar póliza alguna con que cuente la empresa.

10.1.3. FORMACION COMPLEMENTARIA ADICIONAL (190 PUNTOS)

Además de las capacitaciones básicas de actualización exigidas en el anexo técnico como requisitos mínimos para los vigilantes, supervisores y coordinadores, se le asignara un puntaje máximo de 190 puntos a los proponentes que aporten debidamente diligenciado el **FORMATO FORMACION COMPLEMENTARIA ADICIONAL** suscrito por el representante legal donde se declara bajo la gravedad del juramento que el 100% del personal dispuesto para la prestación del servicio se capacitará en todos o algunos de los siguientes temas:

- Relaciones públicas o humanas.
- Competencias Laborales
- Protección de Datos Personales o Seguridad de la Información

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

- Atención al ciudadano

Dentro del ofrecimiento de FORMACION COMPLEMENTARIA ADICIONAL se anexará copia de los convenios existentes con las escuelas de capacitación y entrenamiento autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Educación donde se brindará tal formación al 100% del personal dispuesto para la prestación del servicio, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

La asignación de puntaje de dicho factor se realizará conforme al siguiente detalle:

| CAPACITACIONES ADICIONALES AL 100% DEL PERSONAL | PUNTAGES |
|--|------------|
| 4 TEMATICAS DE CAPACITACION (Relaciones Públicas o humanas, competencias laborales, Protección de Datos Personales o seguridad de la Información, Atención al Ciudadano) | 190 PUNTOS |
| 3 TEMATICAS DE CAPACITACION | 150 PUNTOS |
| 2 TEMATICAS DE CAPACITACION | 100 PUNTOS |
| 1 TEMATICA DE CAPACITACION | 50 PUNTOS |

El proponente adjudicatario garantiza que el personal de seguridad ofrecido que acredita la formación complementaria adicional será empleado para prestar el servicio de vigilancia y en el caso de que se presente algún cambio, el nuevo personal deberá cumplir con esta misma formación.

El proponente que no aporte claramente o aporte de forma incompleta la información solicitada, obtendrá una calificación equivalente a cero (0) puntos en este factor de evaluación

10.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|--|------------|
| Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda). | 100 PUNTOS |
| Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda). | 50 PUNTOS |

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 26 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

10.3. INCENTIVO DE SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La Caja de la Vivienda Popular otorgará puntaje adicional, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 27 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente. | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Nota 1: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Por lo anterior, para efectos de la evaluación del Incentivo del sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el proponente deberá aportar las certificaciones solicitadas, así:

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|--|-----------|
| Acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en planta de personal del proponente, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. | 10 PUNTOS |
| No acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en planta de personal del proponente, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. | 0 PUNTOS |

10.4. FACTOR ECÓNOMICO (300 PUNTOS)

De conformidad con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los medios tecnológicos establecidos por la entidad, se seleccionará la alternativa para la evolución y asignación de puntaje para el factor económico de conformidad con el método descrito a continuación:

A. Determinación del método aplicable:

Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la Republica de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presente a continuación.

| RANGO | NUMERO | METODO |
|----------------|--------|--|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

X = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta sin decimales

N = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenidas la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \right] \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \right] \text{ Para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

[Handwritten signature]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 29 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x}^{max} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{\dots} \right) \right) \right] \text{ Para valores menores o iguales } X_A$$

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{\dots} \right) \right) \right] \text{ Para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada uno de los Ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entra la media aritmética alta y el valor de la oferta, cómo se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-------------------------------|--|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 30 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

| | |
|---------|-------|
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| (...) | (...) |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = nv+n \sqrt{PO \times PO \times \dots \times PO} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (GPO - Vi / GPO)) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (GPO - Vi / GPO)) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor Valor

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 31 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la CVP procederá a determinar al menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{\{Incluir el valor del máximo puntaje\} \times (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

VMIN= Menor valor de las ofertas validas

Vi= Valor Total sin decimales de cada una de las ofertas i

i=Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas que se pretendan presentar en físico o se pretendan radicar en cualquier dependencia diferente a la plataforma SECOP II, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta, así la misma sea presentada antes de la fecha y hora del cierre programado.

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Caja rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

12.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 32 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II o antes de la hora establecida en estos pliegos.
7. En el caso en que la Caja comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
16. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

Bob

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 33 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
20. Cuando la renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
21. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

12.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el Pliego de Condiciones y/o documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso o cuando no se entregue junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
3. En el caso de las figuras asociativas, cuando alguno de sus miembros no presente experiencia específica según lo exigido en la Experiencia específica del proponente.
4. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del presente Pliego de Condiciones.
5. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
6. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
7. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
8. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 34 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

- 1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- 2) Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- 3) Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
- 4) Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad de conformidad con lo que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5) Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate en la audiencia de adjudicación se desempatará por el método de balotas, cuyo procedimiento detallado se comunicará en la audiencia.

Nota 1. Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2 y 3, respecto al tamaño de la empresa, la Caja verificará el tamaño del mismo certificado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Nota 2. Para aplicar el criterio establecido en el numeral 3 se seguirán las siguientes reglas:

- a) La participación de la Mipyme se verificará en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal
- b) La experiencia general de la Mipyme se verificará con el RUP.

Nota 3. Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el numeral 4, el proponente deberá aportar con su oferta:

- a) La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- b) La constancia debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente, en caso de propuestas individuales, o del Representante Legal del integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que manifieste que SI se compromete a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación.

Nota 4: La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 35 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Nota 5: En caso de no aportar con la propuesta la constancia del Ministerio de Trabajo el proponente en condición de empate no podrá acceder a los criterios de desempate correspondientes ya que se entenderá que no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

14. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|----------------------|--------------------------|---|--|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | Chile | SI | NO | SI |
| | México | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | SI | SI |
| CANADA | N/A | N/A | N/A | N/A |
| CHILE | SI | SI | NO | SI |
| COREA | N/A | N/A | N/A | N/A |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| MÉXICO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TRIANGULO NORTE | El salvador | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | NO | SI |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A |
| UNION EUROPEA | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | SI | NO | SI |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 36 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de la alianza del pacifico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triangulo del Norte, Unión Europea y Comunidad Andina

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

15. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|--|---|
| CUMPLIMIENTO | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por el plazo del mismo y tres (3) años mas |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Equivalente a 200 SMMLV | Por el plazo de ejecución del contrato |

[Handwritten signature]

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 37 de 37

Vigente desde: 26/09/2016

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Subdirector Administrativo (E)

Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Díaz García- Abogado Contratista Subdirección Administrativa *HDA*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

